



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE: SEMI003147

FOLIO TRÁMITE: 01-enero-2021

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: SILVA GONZALEZ DAVID  
 UBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMARENA.  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: PEDRO CENTURION  
 CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

16-enero-2021

EXTERIOR: FTR    INTERIOR: 4151

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$1.246.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

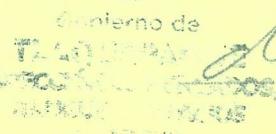
**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:14 a	DE:	06:00:15 p				
MARTES	SI	DE:	08:00:14 a	A:	05:00:15 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:14 a	A:	05:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:14 a	A:	09:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:14 a	A:	05:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:14 a	A:	05:00:15 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTE  
SILVA GONZALEZ DAVID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cuestionada y pésima calidad.
- El almacenamiento y consumo del alcohol a través de puesteros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cartonazos, bares y expendio de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*